

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., Agosto tres (3) de dos mil veintidós (2022).-

Verbal de Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., como vocera de PATRIMONIO AUTONOMO FC FISCALIA CARIBE contra **Consortio Fiscalía** Caribe (*integrado por las empresas AIRE ANDINO DE COLOMBIA S.A.S. y CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S.- antes Ambientalmente Ingeniería S.A.S.*)

Radicado: 11001310300920220015400.

Ingresó: 07/07/2022.

Por haberse subsanado la demanda, el juzgado **RESUELVE:**

ADMITIR a trámite la presente demanda Verbal de promovida por **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A (VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FISCALÍA FEAB)** contra **CONSORCIO FISCALÍA CARIBE, AIRE ANDINO DE COLOMBIA S.A.S., AMBIENTALMENTE INGENIERIA S.A.S. (ahora CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S.).**

El extremo convocado dispone del término legal de veinte (20) días para ejercer su derecho de contradicción y defensa.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., o en la forma prevista en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Reconocer al abogado **ÁLVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARÍS**, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante y, se le requiere para que acredite la actualización del correo electrónico en el Registro Único de Abogados.

NOTIFÍQUESE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73e54892dd9dabb4b6d5adeb874f656b809f4dc87687cf275bbd3b97d41d4d9e**

Documento generado en 04/08/2022 07:10:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>